



Expediente:	2025/11675X
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION CONDADO DE ALHAMA
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

15. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2025/11675X.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CONDADO DE ALHAMA, EJERCICIO 2025

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Urbanismo, tiene entre sus objetivos el colaborar en mantenimiento y conservación del Plan Parcial Condado de Alhama. Por ello se entiende conveniente firmar un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, al ser este último el organismo representativo de la conservación y mantenimiento del Plan Parcial.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama para el ejercicio 2024 especifica la documentación a aportar para la justificación. Según informe de la Agente de Desarrollo Local de fecha 11 diciembre de 2025, la Entidad ha presentado la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2024, y que esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio.

Según la memoria justificativa emitida por la Agente de Desarrollo Local de fecha 11



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

diciembre de 2025, con el objetivo planteado se conseguirá consolidar la urbanización residencial que es un foco de atracción de turistas durante todo el año, pero principalmente en verano, que reúne a unas 10.000 personas, lo cual redunda positivamente en la economía local con la consiguiente creación de empleo y aumento de la riqueza. Ya que la Entidad Urbanística hace frente a una gran cantidad de gastos, principalmente en el servicio de limpieza, seguridad, jardinería, mantenimiento de infraestructuras, etc., se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento mediante la aportación económica a dichos gastos, a través de la firma del oportuno Convenio.

Con el objetivo anterior se ha visto la necesidad de realizar convenio de colaboración entre la Entidad Urbanística y este Ayuntamiento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/12/2025, con nº de referencia 2025/604 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Conservación de Alhama, para el ejercicio 2025 y en las condiciones establecidas en el texto borrador que consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Conceder y pagar la subvención prevista en la cláusula tercera del convenio: El Ayuntamiento otorgará una subvención anual a la Entidad Urbanística de Conservación, que para el ejercicio 2025 se fija en 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS) que se encuentran dotados en la partida presupuestaria nº 1510.48000. El pago de dicha subvención se realizará en el ejercicio en curso.

TERCERO.- El plazo de duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Entidad interesada y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Industria, a los efectos oportunos.

QUINTO.- La validez y eficacia de este Convenio se supedita a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y a que sea aprobado por parte de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Rosa Sánchez Bishop

Firmado digitalmente 15 de diciembre de 2025